

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Radicado	05001-40-03- 016-2019-01377 -00
Demandante	ÁNDERSON ARCILA CARDONA
Demandado	TAX COOPEBELLO S.A.S COMPAÑÍA DE SEGUROS EQUIDAD SEGUROS S.A
Asunto	INCORPORA CONTESTACIÓN – NO DA TRAMITE TODAVÍA – TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE – ORDENA REMITIR TRASLADO

Se incorpora al expediente escrito de contestación allegado por el apoderado de la sociedad demandada **TAX COOPEBELLO**, sin embargo, no se le dará trámite respectivo mientras no se encuentre integrado el contradictorio con todos los demandados y haya vencido el término de traslado correspondiente.

Así mismo, se incorpora al expediente memorial presentado vía correo electrónico por parte de la apoderada General de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** en el que indica que el pasado 15 de abril recibió notificación por aviso respecto de este proceso, por lo que solicita la entrega de los traslados correspondientes.

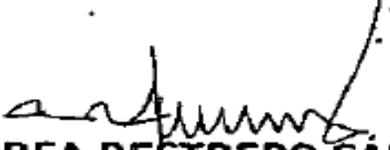
Bajo esos presupuestos, dado que no reposa en el expediente los documentos que acrediten el cabal cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Art. 292 del C.G del P. no podrá el despacho tener por notificado por aviso a esa entidad.

No obstante lo anterior, de conformidad con el Art. 301 del C.G del P. y el correo electrónico presentado, se tendrá por notificada por conducta concluyente a la sociedad **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** a partir del 4 de julio de 2020, día hábil siguiente a la fecha en la que presentó el correo electrónico del que se deriva esta notificación.

Ahora bien, para efectos de garantizar el derecho de contradicción de dicha entidad demandada y dado que ya solicitó la entrega del traslado correspondiente, el término para contestar la demandada empezará a correr una vez esta judicatura haga la remisión del archivo digital del expediente al correo electrónico suministrado por la memorialista, esto es, maria.valencia@laequidadseguros.coop .

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JJM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # _65_
Hoy _28 de julio de 2020_ a las 8:00 A.M.
_DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ –
SECRETARIA